REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 0306 00

Clase de Proceso: *Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria*
Demandante: *Banco Finandina S.A.*
Demandado(a): *Luis Alejandro Vega Vega*

Teniendo en cuenta la solicitud que se avista en el numeral 8 del expediente digital y como quiera que la parte interesada está informando que la obligación de del vehículo objeto garantía mobiliaria fue satisfecha en virtud del restablecimiento del plazo concedido por el acreedor; por tanto, al tenor del artículo 2.2.2.4.2.21 del Decreto reglamentario 1835 de 2015 concordante con el numeral 4 del artículo 67 de la Ley 1676 de 2013, el despacho Dispone:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la solicitud aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, respecto del vehículo de placas **GPR-760**.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas **GPR-760**. **Ofíciese** a quien corresponda.

TERCERO. No se condena en costas por no aparecer causadas.

CUARTO. Ordenar el desglose de los documentos allegados a favor de la parte solicitante. Déjense las constancias de rigor

QUINTO. En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f577fd4b58d1573c14b0d79ca652d3de4448fa4cb5c77cc2b5377d5cdb18c5**

Documento generado en 22/06/2022 02:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica